



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ 0 6 7 9

MAT: Modifica Resolución Exenta N° 015/675 de 05.10.2012 que "Adjudica Licitación Pública 1572-79-L112 a Proveedores Algodonera Varas Cía. Ltda. Y Librería Seguel S.A." Para la adquisición de material de aseo. Prog. 2.

ARICA, 12 OCT 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con solicitud de compra N° 290 de fecha 06 de Septiembre de 2012 y mediante Resolución Exenta N° 015/658 de fecha 11 de Septiembre del 2012 la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI autorizó procedimiento de licitación pública para la adquisición de material de aseo, para jardines infantiles, dependientes a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 2.

2.-Que se publicó la adquisición de material de aseo, como Licitación Pública, con el ID N°1572-79-L112.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, iguales o inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que una vez evaluadas la ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar a proveedor **Algodonera Varas Cía. Ltda. Y Librería Seguel S.A.** Por cumplir con los requisitos exigidos en bases administrativas.

5.-Que por Resolución Exenta N° 015/675 de fecha 05 de Octubre de 2012, se adjudica licitación pública a proveedores **Algodonera Varas Cía. Ltda. . Rut 89.516.100-4 Y Librería Seguel S.A. Rut N° 96.940.460-5** por cumplir con los requisitos exigidos en bases administrativas. Que existe un error en los RESUELVOS 3° Y 4°, ya que se indica pagar a otro oferente. En consecuencia se debe modificar dicho acto administrativo.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 015/675 de fecha 05.10.12.2012 los RESUELVOS 3° Y 4°:

DONDE DICE: "3.- Páguese al proveedor **Sociedad Comercial y Servicios Mister office y Cia. Rut. 76.212.161-1** la suma de **\$169.575.-** (Ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

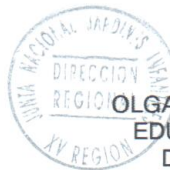
DEBE DECIR: "3.- Páguese al proveedor **Algodonera Varas Cia. Ltda. Rut 89.516.100-4**, la suma de **\$169.575.-** (Ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

DONDE DICE: "4.- Páguese al proveedor **Sociedad Comercial y Servicios Mister office y Cia. Rut. 76.212.161-1** la suma de **\$245.959.-** (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen

DEBE DECIR: "4.- Páguese al proveedor **Librería Seguel S.A. Rut N° 96.940.460-5**, la suma de **\$245.959.-** (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Olga Mónica Seguí Andrade
OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

[Signature]
OMSA/PVS/FAA/rqc

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento RFFF.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia ✓
Archivo Of. De Partes.